



146/16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 de julio de 2013

VISTO, el expediente 2221/13 correspondiente a la 5° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1812/13 de fecha 05 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de junio de 2013 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo Marco con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego;

Que el citado Convenio tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural;

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo Marco suscripto el 11 de junio de 2013 entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Vicente Cupo



146/16

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

**ACUERDO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, D.N.I 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "Unla.", por una parte; la Universidad de Tierra del Fuego, con domicilio en Onas 450. CP: 9410. Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El Dr. Roberto Noël Domecq, DNI N° 4.241.151, en su carácter de Rector, en adelante denominado "Universidad Nacional de Tierra del Fuego", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

SEGUNDA: En el marco de este Acuerdo Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un **Protocolo Específico**.

TERCERA: Cada uno de los **Protocolos Específicos** aprobados por las partes se formalizarán y suscribirán por separado y pasarán a ser Anexos del presente Acuerdo Marco.

CUARTA: Los signatarios del presente **Acuerdo** podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación u otros campos.

QUINTA: Los participantes de este **Acuerdo Marco** se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente **Acuerdo Marco**, tendrá un período de vigencia de dos años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

SEPTIMA: Este **Acuerdo Marco** se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

Firma: Dra. Ana Maria Jaramillo Valeria Suárez Vicente Cupo



146/16

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los
...¹¹... días del mes de~~Julio~~.....de 2013.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Vicente Cupo